

Extracto para notificación por avisos.

Vigésimo Noveno Juzgado Civil de Santiago, ROL N°C-20482-2023, caratulado “ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VITACURA/ORGANIZACIÓN COMUNITARIA Y FUNCIONAL VITAEMPRENDE”, se ordenó con fecha 27 de abril de 2026, notificar por aviso extractado la resolución que recibe la causa a prueba (folio 117) a Organización Comunitaria y Funcional Vitaemprende, RUT: 65.011.188-5, representada por Antonio Marcelo Frieser Rojas, RUT: 8.923.513-8. Con fecha 20 de marzo 2026, el Tribunal resuelve: Al escrito de fecha 16 de marzo de 2026 (folio 116): Con el mérito del certificado que antecede, estese a lo que se resolverá. VISTOS: Se recibe la causa a prueba por el término legal, fijándose como hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos, sobre los cuales habrá de recaer la misma los siguientes: 1. Existencia de subvenciones municipales entregadas a la demandada. 2. Existencia de subvenciones municipales observadas y/o no rendidas dentro de plazo legal. Para recibir la prueba testimonial, se fijan las audiencias de los tres últimos días hábiles del probatorio (salvo el sábado) a las 9 de la mañana. Notifíquese a las partes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil. Finalmente, en atención a la nueva la plataforma de agendamiento de receptores judiciales, a través de la Oficina Judicial Virtual (Rol Pleno N° 3525-2022), se recuerda que la gestión deberá concretarse previo al día de la audiencia. En caso de dificultades, comuníquese con el Centro de Apoyo de los Juzgados Civiles de Santiago (centroapoyo_jcylsantiago@pjud.cl). Con fecha 23 de abril de 2026, Gabriel Alejandro Úbeda Orihuela, en representación de la demandante I. MUNICIPALIDAD DE VITACURA solicitó la notificación por avisos de la parte demandada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil. Con fecha 27 de abril de 2026, el Tribunal resuelve: Atendido el mérito de autos y lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, se autoriza notificar la resolución que recibe la causa a prueba (folio 117) a la Organización Comunitaria y Funcional Vitaemprende, RUT. N°65.011.188-5, representada por Antonio Marcelo Frieser Rojas, mediante tres avisos a publicar en el diario El Mostrador.- SECRETARIO(A).



